Nota DNC N° 16105 /2021

Asunción, 10 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	344308
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION, REMODELACION Y TERMINACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Expedientes N° 314570, 314571 y 314572:
    a. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (**Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).**
    b. Considerando que el **Art. 62 de la Ley 2051/03** establece: "*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas* ***presentadas durante su ejecución…",*** solicitamos aclarar el motivo por el cual los documentos Dictamen, Resolución y Adenda posee fecha posterior al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que no basta que el contrato esté vigente, sino que el mismo debe encontrarse dentro del plazo de ejecución establecido, conforme lo dispuesto en el artículo ut supra mencionado.
2. Expediente N° 314571 y 314572:
    a. Constatamos que el convenio modificatorio anterior, aun no se encuentra difundido en el SICP, por lo que, hasta tanto el mismo no sea difundido, el presente proceso no podrá ser procesado.
3. Expediente N° 314570:
    a. Considerando lo dispuesto en las documentaciones remitidas, solicitamos a la Convocante remitir los antecedentes correspondientes al proveedor, en relación a la discontinuidad de fabricación de los bienes.
    b. Constatamos que la Resolución remitida se encuentra incompleta.
    c. Teniendo en cuenta que se pretende disminuir el monto total, solicitamos remitir el formulario de adecuación de líneas para la disminución correspondiente.
4. Expediente N° 314571:
    a. Solicitamos a la Convocante remitir los documentos correspondientes a: Informe AI/ICM N° 9/21 y Dictamen N° 620/21, teniendo en cuenta que los mismos, no corresponden al presente proceso.
5. Expediente N° 314572:

a. Solicitamos remitir el informe de meteorología por los días de lluvias, correspondiente al mes de junio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: maalarcon